SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el trabajo de partición presentado por el apoderado judicial de los interesados reconocidos, para proveer.
Santiago de Cali, 10 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	545
Actuación:	Sucesión
Causante:	Saúl Mizrachi Mihem y Sara Levy de Mizrachi
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00021 00
Providencia:	traslado partición

Conforme a lo señalado en el artículo 509 del Código General del Proceso, se correrá traslado a los interesados en este proceso sucesoral, por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición presentado por el doctor WILLIAM GRAVENHORST MANZANO, apoderado de todos los interesados reconocidos y quien actúa como partidor, dentro del cual podrán formular las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Por lo expuesto, La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

CORRER traslado del Trabajo de partición y adjudicación presentado por el doctor WILLIAM GRAVENHORST MANAZANO, en su calidad de represente legal de los herederos reconocidos TUNY, RAQUEL DENIS, DANIEL SADKA, SALOMON MIZRACHI LEVY y de los cesionarios CARLOS ANTONIO

ARISTIZABAL IDARRAGA y SOCIEIDAD ARISTAZ S.A.S., por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

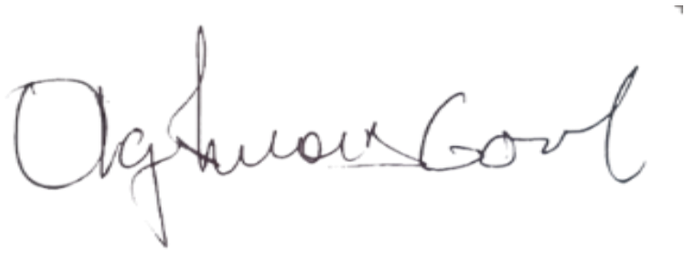

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav